

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR

No.27

(09 de septiembre 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la sentencia C-220 de 1997, emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones Al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 403 de 1997, aclarado por el artículo 1°, de la Ley 815 de 2003, se señala que: "el descuento del diez por ciento (10%) en el valor de la matrícula a que tiene derecho el estudiante de Institución Oficial de Educación Superior, como beneficio por el ejercicio del sufragio, se hará efectivo no sólo en el período académico inmediatamente siguiente al ejercicio del sufragio, sino en todos los períodos académicos que tengan lugar hasta las votaciones siguientes en que pueda participar".

Que mediante el oficio No. 2-2015-018211 del 15 de mayo de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el levantamiento del previo concepto solicitado sobre el rubro 3-6-3-20, recurso 10, Otras Transferencias – Distribución previo concepto DGPPN por valor de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$31.214.391.892) M/CTE, para continuar con la modificación presupuestal que distribuye estos recursos como apoyo a las universidades públicas, en virtud de los señalado en las leyes 403 de 1997 y 815 de 2003.

Que mediante Resolución No 08685 del 17 de junio de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución presupuestal de gastos de funcionamiento asignando la suma de MIL CUARENTA Y UN MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.041.763.940) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira – descuento votaciones (Ley 403/1997 y 815/2003).

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar al presupuesto de funcionamiento de la Universidad para la vigencia 2015, los recursos antes mencionados para garantizar el pago de los gastos de personal al cierre de la vigencia.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes aportes de la Nación como transferencia para funcionamiento de la presente vigencia:

NIVEL				DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4	0	0	0	II- APORTES DE LA NACION	99,049,472,699	1,041,763,940	100,091,236,639
4	1	0	0	Transferencia para funcionamiento	82,656,958,290	1,041,763,940	83,698,722,230
4	2	0	0	Servicio de la deuda publica	0	0	0
4	4	0	0	Concurrencia Nación pasivo pensonal	1,500,000,000	0	1,500,000,000
4	3	0	0	Transferencia para inversión	14,892,514,409	0	14,892,514,409
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS					99,049,472,699	1,041,763,940	100,091,236,639

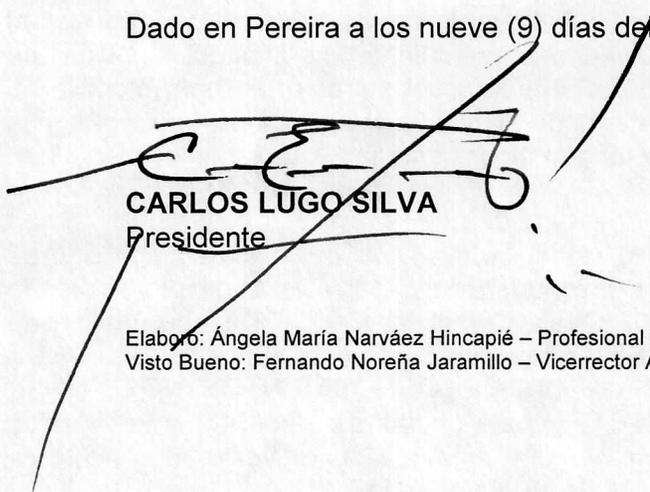
ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes aportes de la Nación para la presente vigencia:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinar	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	ADICIÓN TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	APROPIACIÓN FINAL TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION
1					GASTOS DE PERSONAL	28,357,214,100	1,041,763,940	29,398,978,040
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	28,357,214,100	1,041,763,940	29,398,978,040
1	0	1	1		SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	28,357,214,100	1,041,763,940	29,398,978,040
1	0	1	1	1	SUELDOS	28,357,214,100	1,041,763,940	29,398,978,040
TOTAL FUNCIONAMIENTO						28,357,214,100	1,041,763,940	29,398,978,040

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2015


CARLOS LUGO SILVA
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié – Profesional Vicerrectoría Administrativa
Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo